



**APLICA SANCIÓN PECUNIARIA QUE INDICA**

281

1751

5

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 178972**

SANTIAGO, 13 de Octubre de 2015

VISTO:

Estos antecedentes, y

Que la extranjera Guadalupe Bernaldina IPARRAGUIRRE DE LA CRUZ nacida el 12/12/1972 en Peru, pasaporte ordinario 5719818 de nacionalidad PERUANA ha infringido las normas vigentes sobre Extranjeria, y

#### **CONSIDERANDO:**

Lo dispuesto en el artículo 71 y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en el artículo 148 del D.S. 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

**RESUELVO:**

**APLICASE Guadalupe Bernaldina IPARRAGUIRRE DE LA CRUZ de nacionalidad PERUANA, una multa individual de 0,24 Ingresos Mínimos No Remuneracionales, que equivalen a \$37.311 (treinta y siete mil trescientos once pesos) por Residencia ilegal.**

La multa se pagará dentro del plazo de quince (15) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración.

La persona sancionada dispone de un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de notificación para interponer recurso de reconsideración ante el Departamento de Extranjería y Migración, acompañando un Vale Vista bancario por el 50% del valor de la multa aplicada.

**NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a la afectada, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

**La extranjera señalada precedentemente, dispone del plazo de 10 días para Regularizar Residencia y/o Hacer Abandono del País siempre que no existan impedimentos legales ni judiciales.**

**REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar.**

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**  
Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

Germán Barraza Lindemann  
10308948-4  
Jefe Atención de Público

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl>  
Código Verificación: li3XMZXlHsu4aPrUHrS4fg==

IP-0000-0000000

NB114-5037501/0501-7-1.10/10/2015 09:00:48.225

N° Int: 5877501 [9501-7a] 13/10/2015 correl: 30.035 SAN  
Disposición: 7a.i  
1. POLICIA INVESTIGACIONES DE CHILE  
2. Ministerio del Interior y Seguridad Pública/Subsecretaría del Interior/Departamento de Extranjería y Migración/Area Oficina de